

ORD. N° 104

ANT.: Autos caratulados “Consulta de la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios A.G. y otro sobre la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución Eléctrica”, Rol NC N° 551-25.

MATERIA: Comunica resolución para los efectos de lo previsto en el artículo 31, numeral 1) del Decreto Ley N° 211.

Santiago, 2 de octubre de 2025.

Por orden del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia comunico a usted la resolución dictada el treinta de septiembre de dos mil veinticinco, a fin de que pueda aportar antecedentes sobre la referida Consulta dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación, en extracto, de esta resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, numeral 1), del Decreto Ley N° 211.

El procedimiento y sus antecedentes estarán disponibles en el sitio web de este Tribunal bajo el Rol NC N° 551-25 (www.tdlc.cl), en el link <https://consultas.tdlc.cl/search?proc=3&idCausa=42537> . Podrá responder este oficio, aportar antecedentes o hacerse parte en el proceso de la siguiente manera:

- 1) Si sólo desea responder el oficio sin aportar antecedentes, deberá ingresarlo por medio del siguiente link <https://consultas.tdlc.cl/responderOficios>
- 2) Si desea aportar antecedentes al proceso, deberá ingresarlo por medio del siguiente link <https://consultas.tdlc.cl/aportaAntecedentes> . Para estos efectos, en la misma presentación se solicita informar un correo electrónico para realizar las notificaciones que resulten pertinentes.
- 3) Si desea hacerse parte como interviniente del proceso con el patrocinio de un/a abogado/a, deberá realizarlo conforme la Ley N° 18.120. En este caso, el/la abogado/a deberá ingresar el escrito por medio de la Oficina Judicial Virtual en el siguiente link <https://consultas.tdlc.cl/views/login.html>

Asimismo, en el caso de que considere que la información aportada tiene el carácter de confidencial y/o reservada en los términos del artículo 22 del D.L. 211 u otras leyes, deberá acompañarla conforme con lo dispuesto en el Auto Acordado N° 16/2017 y siguiendo las indicaciones del protocolo de funcionamiento disponible en <https://www.tdlc.cl/wp-content/uploads/2024/08/PROTOCOLO-DE-FUNCIONAMIENTO-TDLC-actualizado-22-de-agosto-de-2024.pdf>. También se sugiere revisar la sección de preguntas frecuentes sobre confidencialidad o reserva en el siguiente link: <https://www.tdlc.cl/confidencialidad/> , especialmente respecto a las indicaciones que debe contener su solicitud de confidencialidad o reserva.

Saluda atentamente a usted,

Valeria Ortega Romo
Secretaria Abogada

Coordinador Eléctrico Nacional



6AE2EE59-D23F-4AAB-830E-3EE1A2D171D6

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

www.tdlc.cl

(56-2) 2753 8300

Huérfanos 670, piso 19, Santiago de Chile